

19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El Instructivo Presidencial N° 2 del 17 de agosto de 2012, que imparte directrices sobre la simplificación, digitalización y eliminación de trámites públicos. El decreto exento N° 5.108, de 26 de diciembre 2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la resolución exenta N° 14.202, de 27 de diciembre 2013, que aprueba Convenio de Cooperación para la Implementación del Sistema Tecnológico "Simple".

Considerando:

Que, en el contexto de la iniciativa Chile Sin Papeleo, instituida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha puesto a disposición de los servicios públicos la herramienta "Simple" para el modelado y tramitación electrónica de trámites;

Que este Servicio ha propuesto incorporar a dicha iniciativa los trámites "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", "Solicitud de certificado de Valor", y "Solicitud de rebaja o exención de multa por desaduanamiento o reexportación";

Que los referidos trámites ya se encuentran modelados y disponibles para el uso del público;

Que el manual de trámite sistema simple se encuentra disponible para los usuarios internos.

Teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7° y 8° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Apruébase la tramitación electrónica de la "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", de la "Solicitud de Certificado de Valor", y de la "Solicitud de Rebaja o Exención de Multa por Desaduanamiento o Reexportación".

II. Apruébase las siguientes instrucciones de llenado de los trámites:

1. SOLICITUD PARA CALIFICAR DE ININTERRUMPIDA LA PERMANENCIA EN EL EXTRANJERO

El Usuario Externo o Solicitante, ingresa al link <https://aduana.chilesinpapeleo.cl/tramites/disponibles>, a través del cual podrá acceder a los trámites que el Servicio de Aduanas tenga disponibles, en donde selecciona el trámite de solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero. Una vez que se ha ingresado al trámite, se deben completar los siguientes campos:

Nombre solicitante: Se debe ingresar el nombre del Solicitante.

Rut: Se debe ingresar Rut del consignatario, con puntos y guión.

E-mail: Se debe ingresar un e-mail válido.

Fecha de ingreso de las mercancías: Se debe desplegar el calendario y seleccionar la fecha en que las mercancías por las cuales se desea obtener la franquicia ingresaron al país.

Aduana para solicitud: (Se debe seleccionar una de las 16 Administraciones o Aduanas regionales por la cual se desea cursar la solicitud).

Justificar Motivo de Interrupción de Permanencia en el Extranjero: (Se debe justificar el motivo por el cual se produjo la interrupción de la permanencia en el extranjero).

Subir Certificado de Viajes: Se debe subir en forma electrónica el Certificado de Viajes emitido por la PDI.

Subir mandato o Poder Notarial (Opcional): Cuando el solicitante actúe a través de un Mandato o Poder Notarial, debe subir en forma electrónica, este documento, de lo contrario continúa el trámite.

Subir Otras justificaciones (Opcional): Se debe subir en forma electrónica antecedentes que apoyen la justificación sobre la interrupción de la permanencia en el extranjero.

Una vez que se han ingresado los campos mencionados anteriormente, se debe hacer clic en el botón "Siguiente" y posteriormente en el botón "Finalizar", con lo cual se dará por generada la solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero.

APRUEBA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE "SOLICITUD PARA CALIFICAR DE ININTERRUMPIDA LA PERMANENCIA EN EL EXTRANJERO", "SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALOR", Y DE "SOLICITUD DE REBAJA O EXENCIÓN DE MULTA POR DESADUANAMIENTO O REEXPORTACIÓN"

Núm. 14.361 exenta.- Valparaíso, 31 de diciembre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y los artículos 4°, 5° y 19 de la Ley N°

2. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALOR

Formulario de Solicitud de Valoración

El Usuario Externo o Solicitante, ingresa al link <https://aduana.chilesinpapeleo.cl/tramites/disponibles>, a través del cual podrá acceder a los trámites que el Servicio de Aduanas tenga disponibles, en donde selecciona el trámite de Certificado de Valor.

Una vez que se ha ingresado al trámite, se deben completar los siguientes campos en los datos de Identificación del Solicitante:

Nombre o Razón Social: Se debe ingresar el nombre del Solicitante.
Dirección: Se debe ingresar la dirección del solicitante o de la empresa.
Teléfono: Se debe ingresar teléfono con código de país, área y ciudad.
Correo Electrónico: Se debe ingresar un correo electrónico válido.
Nacionalidad: Se debe seleccionar 1 de las 3 opciones: chilena, extranjero, chileno con residencia en el extranjero.
 En caso que la nacionalidad sea chilena, se desplegará automáticamente el campo "Rut"; si la nacionalidad es extranjera, se desplegará el campo "Pasaporte" y por último si el campo es chileno con residencia en el extranjero, se desplegará el campo **Pasaporte "Chileno residente en el extranjero"**.
Rut: Se debe ingresar Rut del consignatario, con puntos y guión.
Pasaporte: Debe ingresar número de pasaporte.
Pasaporte (chileno residente en el extranjero): Debe ingresar número pasaporte.
Tipo de mercancía a valorar: Se debe seleccionar según sea la mercancía: Vehículo Motorizado o Mercancías Varias.
Motivo de la Solicitud: Se debe ingresar los motivos por los cuales se efectúa la solicitud.

Dependiendo de la opción seleccionada en el campo "Tipo de mercancías a valorar", se pueden desplegar los campos para Vehículos Motorizados o Mercancías Varias, según corresponda.

Para Vehículos Motorizados, aparecerán los siguientes campos:

Marca: Ingresar marca del Vehículo.
Modelo: Ingresar Modelo del Vehículo.
Año del Vehículo: Ingresar el año del Vehículo.
VIN: Ingresar la VIN del vehículo.
País de Fabricación: Ingresar el país de fabricación del Vehículo.
País de Procedencia: Ingresar el país de procedencia del Vehículo.
Kilometraje del Vehículo: Ingresar el kilometraje del Vehículo.
Descripción: Describir detalladamente las características del vehículo, su estado, color, etc.

Además se podrán subir electrónicamente 2 fotos del vehículo y hasta 3 archivos tales como factura de compra, certificado de matrícula, etc.

Para Mercancías Varias, aparecerán los siguientes campos:

Nombre Comercial: Ingresar nombre comercial de la mercancía.
Marca: Ingresar Marca de la Mercancía.
Modelo: Ingresar modelo de la mercancía.
Año de Fabricación: Ingresar año de fabricación de la mercancía.
País de Procedencia: Ingresar país de procedencia de la mercancía.
Descripción: Describir el estado y las características de la mercancía a valorar.

Además se podrán subir electrónicamente 2 fotos de las mercancías a valorar y hasta 3 archivos tales como boletas, facturas, certificados y otros documentos.

3. SOLICITUD DE REBAJA O EXENCIÓN DE MULTA POR DESADUANAMIENTO O REEXPORTACIÓN

El Usuario Externo o "Consignatario", ingresa al link <https://aduana.chilesinpapeleo.cl/tramites/disponibles>, a través del cual podrá acceder a los trámites que el Servicio de Aduanas tenga disponibles, en donde selecciona el trámite de rebaja o exención de multa por demoras en desaduanamiento o reexportación.

Una vez que se ha ingresado al trámite, se deben completar los siguientes campos:

Nombre del consignatario: Se debe ingresar el nombre del consignatario.
Rut: Se debe ingresar Rut del consignatario, con puntos y guión.

E-mail: Se debe ingresar un e-mail válido.

Teléfono: Código de área / Número.

Justificar Motivo: Se debe justificar el motivo por el cual se produjo la presunción de abandono, la información debe incluir los antecedentes de la declaración o documento aduanero y la boleta de recepción si fuera procedente.
Aduana para Solicitud: Se debe seleccionar una de las 16 Administraciones o Aduanas regionales por la cual se desea cursar la solicitud.

Subir Declaración o Documento Aduanero: El usuario debe subir electrónicamente la declaración o documento aduanero que ampara las mercancías.
Boleta de Recepción: El usuario debe subir la papeleta de recepción si fuera procedente.

El usuario además podrá subir 2 archivos que sirvan como prueba que apoyen los motivos por los cuales las mercancías cayeron en presunción de abandono. Una vez que se han ingresado los campos mencionados anteriormente, se debe hacer clic en el botón "Siguiente" y posteriormente en el botón "Finalizar", con lo cual se dará por generada la solicitud de rebaja o exención de Multa por demoras en Desaduanamiento o Reexportación.

III. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

En forma adicional, se podría requerir información adicional para el procesamiento de la solicitud presentada por el usuario, por lo que puede ser contactado a través de la plataforma SIMPLE, por medio del correo electrónico que ingresa al generar la solicitud, por lo que en caso de producirse este evento, el usuario debe ingresar la información solicitada por el Servicio de Aduanas a fin de que su solicitud pueda ser cursada.

IV. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez que la solicitud es cursada al interior del Servicio de Aduanas, la respuesta al usuario se entrega a través de la plataforma SIMPLE, a través del correo electrónico que ingresó al generar la Solicitud, para que pueda acceder al sistema y obtener los resultados de la misma.

V. ENTRADA EN VIGENCIA

La puesta en marcha de la "Solicitud de Certificado de Valor" quedará disponible para el público a partir del 31 de diciembre de 2013.

Los trámites "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero" y de la "Solicitud de rebaja o exención de multa por demoras en desaduanamiento o reexportación" se establece un período de puesta en marcha según el siguiente calendario:

Para el 31 de diciembre de 2013

- Aduana Regional de Iquique
- Aduana Regional de Antofagasta
- Administración de San Antonio
- Aduana Regional de Talcahuano
- Aduana Regional de Puerto Montt.

Para el 17 de enero de 2014

- Aduana Regional de Arica
- Aduana Regional de Valparaíso
- Administración Los Andes
- Aduana Metropolitana.

Para el 31 de enero de 2014

- Aduana Regional de Coquimbo
- Administración de Tocopilla
- Administración de Chañaral
- Administración de Osorno.

Para el 14 de febrero

- Aduana Regional de Punta Arenas
- Aduana Regional de Coyhaique
- Administración de Puerto Aysén.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del servicio.- Alejandra Arriaza Loeb, Directora Nacional de Aduanas (S).